



RECIBIDO	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PROYECTO ESPECIAL CHINECAS PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR
	07 ENE. 2026
	HORA 10:32 FIRMA
	FOLOS. 1 REG.

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 003-2026-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 06 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N° 002-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA de fecha 05 de enero de 2026 de la Unidad de Administración; Informe N° 001-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA/SUAYCP/PATRI de fecha 05 de enero de 2026 del Especialista en Patrimonios y Archivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como órgano de ejecución descentralizado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad fue transferida al Gobierno Regional de Ancash y de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: " Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...);

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y cuya finalidad es establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, precisa que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), regula la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 31 de la citada Directiva dispone que, es obligación de la Oficina General de Administración (OGA) gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada dos (2) años, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año previo al de su presentación, siempre que se presente el inventario en el plazo establecido en la Directiva y que en el Acta de Conciliación de Inventario no se registren diferencias en su conciliación patrimonio y contable. Asimismo, dispone que la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, participa como facilitador, brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario;

portaf





RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 003-2026-GRA-PECHINECAS

Que, el artículo 32 de la referida Directiva dispone que, la Comisión de Inventario es designada por la Oficina General de Administración mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la Oficina General de Administración, b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces y, c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces. Ejerciendo el representante de la OGA, como presidente de la Comisión de Inventario;

Que, mediante Informe del Visto, el Especialista en Patrimonio y Archivos solicita la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles para el periodo 2025 mediante acto resolutivo, conforme a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, remitiendo la propuesta de integrantes titulares;

Que, en esa línea, a través del Informe del Visto, el Jefe (e) de la Unidad de Administración solicita ante este Despacho emitir el Acto Resolutivo para la Conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles del Proyecto Especial Chinecas – Periodo 2025;

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta necesario conformar la Conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles del Proyecto Especial Chinecas correspondiente al Periodo 2025, cuya designación debe formalizarse mediante Resolución Gerencial;

Que, al amparo de los dispositivos legales antes citados, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N° 001-2025-GRA-CD/PRE de fecha 21 de abril de 2025, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR; y con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Administración del Proyecto Especial CHINECAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2025, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
JEFE DE LA SUB UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
JEFE DE LA SUB UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión de Inventario señalada en el artículo precedente, la realización de las acciones necesarias para su cumplimiento, conforme a las normas aplicables.



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 003-2026-GRA-PECHINECAS

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros de la Comisión, Unidad de Administración, Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial CHINECAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



G.R.A.
GERENCIA GENERAL
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
Tatiana S. Chávez
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS

